

NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, tres (03) de agosto de 2021.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, tres (03) de agosto de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía real de menor cuantía	
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Inversiones crecer S.A.S
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00564.00

1. Vía correo electrónico institucional el apoderado judicial del ejecutado Doctor MANUEL ENRIQUE QUIROZ HERNANDEZ, presentó escrito donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, este despacho judicial procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso. Razón por la cual se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **Correr** traslado a la parte demandante del escrito de terminación por el término de 3 días.

SEGUNDO: Vencido el termino señalado, regresar el expediente al despacho oportunamente para resolver lo subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ
23.417.40.89.001.2019.00564.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cordoba - Lorica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a818446fc577362b74a7fc0ab4f0b0db29a33baba364bc5c242d326f6be18e40

Documento generado en 03/08/2021 06:25:46 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>